URGENTE
0-1744

ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 22/05/19
HORA: 09:
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCC / RPMM / MVB / Rsa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONTRALORIA INTERNA
ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO Nº 3665 I

CAUQUENES, 16 MAYO 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 286-A de fecha 06 de Mayo 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **ANTONIO ARJONA JAQUE,** de fecha Abril de 2019.-
- Cotización, suscrita por, **MARIA SOTO SAAVEDRA**, de fecha 29 de Abril de 2019.-
- Cotización, suscrita por **COMERCIALIZADORA ANTONIA**, de fecha Abril de 2019.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de trofeos y medallas necesarios para premiación deportiva actividad Corrida Familiar Aniversario de la Comuna.-

- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ANTONIO ARJONA JAQUE,** es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-

- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.

- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de trofeos y medallas necesarios para premiación deportiva actividad Corrida Familiar Aniversario de la Comuna, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de trofeos y medallas necesarios para premiación deportiva actividad Corrida Familiar Aniversario de la Comuna, por un monto de **$ 447.000.- Impuesto Incluido.- con ANTONIO ARJONA JAQUE, RUT:** [redacted] considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Abril de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-008 (5-42) "Premios y Otros"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

MARINA FIGUEROA RIVAS
Asistente Social
Secretaria Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.